



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DESPACHO
AB. ANGELINA VELOZ BONILLA

CAUSA No. 217-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2014.- Las 16h15. **VISTOS: ANTECEDENTES.-** 1) El día viernes 25 de julio de 2014, a las 18h05, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio N. CNE-DPEB-0296 del mismo día, mes y año, suscrito por el ingeniero Luis Rivera Guerra, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a través del cual remite una documentación en trece (13) fojas en las que se incluye como anexo la edición del Diario "El Vocero" de fecha lunes 21 de julio de 2014 en diez (10) fojas, relacionado con el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el señor Raúl Ernesto Garzón Águila, Responsable del Manejo Económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, en contra de la Resolución No. DPEB-CNE-AJ-2014-003, mediante la cual se resuelve "Art. 1.- Sancionar al Sr. Garzón Águila Raúl Ernesto, con cédula de ciudadanía No. 0202003521, responsable del manejo económico, por incurrir en la infracción determinada en el artículo 275 numeral 4to. de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; con la suspensión de los derechos políticos de un año y una multa de mil setecientos (\$ 1700.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a 5 salarios básicos unificados mensuales para el trabajador en general... ". 2) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 25), correspondió a esta Jueza Electoral la sustanciación de la presente causa, a la que se le ha asignado el número 217-2014-TCE. 3) Con fecha 28 de julio de 2014 a las 15h49, se recibió en este Despacho el expediente antes señalado en veinticinco (25) fojas. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70 numerales 1, 2 y 3; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Electoral y Sustanciadora se **ADMITE A TRÁMITE** la presente causa y en tal virtud se dispone: **PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a la señora y señores Jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Recurrente en dirección electrónica: lorgebenitezsanchez@yahoo.com señalada para tal efecto en el recurso Interpuesto; a



**DESPACHO
AB. ANGELINA VELOZ BONILLA**

través de Secretaría General de este Tribunal asígnese una casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente, para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, conminar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Por esta única ocasión notifíquese con el contenido del presente auto al Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar; asígnesele por Secretaria General de este Tribunal una casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente; de igual forma se le solicita señale un domicilio electrónico para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, en la cartelera del Consejo Nacional Electoral y en la cartelera de la Delegación Provincial de Bolívar. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f. Ab. Angelina Veloz Bonilla. **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE